

ALCANCE A LA AUTORIZACIÓN N.º008 DEL 15 DE JULIO 2024

RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA

La Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Apoyo a la Construcción de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008, 555 de 2021 y 083 del 2023 y la Resolución SDHT N° 899 de 31 de octubre del 2023, procede a aclarar la **“Autorización No. 008 resultante de la declaración responsable de cumplimiento de requisitos para la instalación y localización de estación radioeléctrica”**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El pasado 15 de Julio de 2024 se expidió la *Autorización No. 008 resultante de la declaración responsable de cumplimiento de requisitos para la instalación y localización de estación radioeléctrica*, conforme a la solicitud que hiciera la empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA con NIT. 900711448-1 a través de su apoderado MAURICIO QUIROGA MARTINEZ identificado con la C.C. 80421215, conforme al poder legalmente otorgado por el representante legal de la misma MARIA ANGELICA TRUJILLO SANCHEZ, para la instalación y localización de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada CO-CN-2446 ZONA INDUSTRIAL II, la cual cumplió con los requisitos exigidos por el Decreto 083 de 2023.

Sin embargo, pese a la información registrada y soportada en la solicitud respecto a la información del numeral **“1.7 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA”**, por error involuntario de digitación, no se relacionó la altura de la estación en la *Autorización No. 008 del 15 de Julio de 2024*.

La información pertinente del numeral **1.7 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA**, es la siguiente:

1.7 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA	
Tipo de elemento	Altura (M)
Torre Auto soportada	Proyecto: Torre 12m + pararrayo 3m: 15 m
	Autorizado Aerocivil: Torre + pararrayo: 18 m

Por tal razón y aunque el referido error no afecta el fondo de la *Autorización No. 008 resultante de la declaración responsable de cumplimiento de requisitos para la instalación y localización de estación radioeléctrica* del 15 de Julio de 2024, se hace necesario aclarar que la estación radioeléctrica denominada CO-CN-2446 ZONA INDUSTRIAL II, está autorizada para una altura máxima de 18m., en el cual se incluye torre y pararrayo, lo anterior, a efectos de corregir el error involuntario de ausencia de consignación de dato específico en dicha autorización, dando así precisión y rigurosidad, de conformidad con la facultad legal establecida para tal fin.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: “Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso

la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Que a la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.

Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

Con base en lo expuesto y al evidenciarse el error de digitación en la Autorización 008 del 15 de Julio de 2024, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Apoyo a la Construcción, procede a efectuar la respectiva corrección, así:

ARTÍCULO 1. Aclarar la **Autorización No. 008 resultante de la declaración responsable de cumplimiento de requisitos** del 15 de Julio de 2024, para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada CO-CN-2446 ZONA INDUSTRIAL II de la empresa PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA., en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-196203, CHIP CATASTRAL AAA0036YSTD en la localidad de Puente Aranda con nomenclatura CATASTRAL CL 9 #36-03 de la ciudad de Bogotá D.C., incluyendo para su efecto la siguiente información:

1.7 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA	
Tipo de elemento	Altura (M)
Torre Auto soportada	Proyecto: Torre 12m + pararrayo 3m: 15 m Autorizado Aerocivil: Torre + pararrayo: 18 m

ARTÍCULO 2. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la **Autorización No. 008 resultante de la declaración responsable de cumplimiento de requisitos**, del 15 de Julio de 2024.

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones contenidas en la **Autorización No. 008 resultante de la declaración responsable de cumplimiento de requisitos** se mantienen incólumes.

ARTÍCULO 4. Recursos. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la Secretaría Distrital del Hábitat, de acuerdo con el 243A del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, notificación electrónica o a la notificación por aviso.

ARTÍCULO 5. Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad PHOENIX TOWER INTERNATIONAL COLOMBIA LTDA, MARIA ANGELICA TRUJILLO SANCHEZ y a su apoderado MAURICIO QUIROGA MARTINEZ

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la ALCALDÍA LOCAL de PUENTE ARANDA, para lo de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá, o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

ARTÍCULO 7. Publicar en la página web de la Secretaría Distrital de Hábitat, el contenido del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 11 del Decreto Distrital 083 de 2023.

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAI ME OLAYA AMADO

**SUBDIRECTOR APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

Elaboró: Catalina Niño – Contratista Subdirección Apoyo a la Construcción
Revisó: Jaime Olaya – Subdirector Apoyo a la Construcción

